



RESOLUCIÓN I.M. N° 1252 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.-----

Villa Elisa, 03 de diciembre de 2021.-

VISTA: La Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo del 2008, por el cual se establece y adopta el Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República y la Resolución CGR N° 377, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015. -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala: *"La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana"* siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Municipalidad de Villa Elisa, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.-----

QUE, el Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo..."-----

QUE, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", dice cuanto sigue: *"Son deberes y atribuciones del Intendente: ... ejercer la representación legal de la Municipalidad; ...promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; ...establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas"*.-----

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo. -----



Abg. Romina Pettinati
Secretaría General



Roberto A. Estigarribia
Roberto A. Estigarribia
Villa Elisa



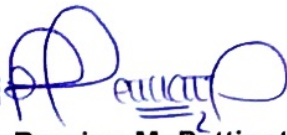
POR TANTO, el Intendente Municipal, y en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el Manual de Comunicación, de la Municipalidad de Villa Elisa, que formará parte de la presente resolución como anexo. -----

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, anotar, registrar y cumplido archivar.-




Abg. Romina M. Pettinati Fleitas
Secretaria General




Ricardo A. Estigarribia Medina
Intendente Municipal